



ACTA TERCERA
FALLO

Acta de dictamen y fallo del concurso por Convocatoria Pública Estatal:

Nº DE LICITACIÓN	OBRA
SEIDUM-011/2026	MEJORAMIENTO PARA EDIFICIO DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

En la ciudad de Colima, Capital del Estado del mismo nombre, siendo las 12:00 hrs. del día 06 de agosto de 2026, y de acuerdo con la cita hecha y notificada a los interesados que participaron en el Acta Segunda se reúnen en las oficinas que ocupa la Coordinación de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Movilidad, sito en Bulevar Camino Real No. 435, para efectuar el acto citado las personas físicas o morales y funcionarios cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de esta Acta.

La C. Arq. María Candelaria Coria Oliveros con cargo de Coordinadora de la Unidad Estatal de Licitación de Obra Pública inicio el Acto con la lista de asistencia de las empresas participantes, procediendo a continuación con la lectura del dictamen de las proposiciones recibidas para su revisión detallada informando que existe la descalificación de las siguientes empresas:

ING. J. JESUS CONTRERAS RUELAS

Las bases de licitación establecen en los puntos:

2.2.2. *Análisis de los precios unitarios del cien por ciento (incluidos los análisis básicos y los correspondientes a subcontratos) los conceptos de trabajo que representen el total del monto de la propuesta, determinados y estructurados de acuerdo a lo siguiente:*

Describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, así como la relación de los materiales con sus correspondientes consumos y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos, considerando costos e importes.

El cargo adicional que deberá ser integrado en sus análisis de precios unitarios será el del 1.5% (Uno punto Cinco por ciento) como derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control correspondiente a la Contraloría y del 3% (tres por ciento) del impuesto sobre nómina, contemplado en la Ley Hacendaria del Estado de Colima, donde considera que son objeto de este impuesto las erogaciones efectuadas por concepto de remuneraciones al servicio personal subordinado prestado en el territorio del Estado de Colima.

Al respecto se hace el señalamiento que en el documento 2.2.2 Análisis de precios unitarios que integra en su propuesta la operación aritmética al calcular el producto de 1.5% por la base de cálculo expresada en sus análisis resulta incorrecta para todos y cada uno de los análisis de precios de su propuesta. Por lo anterior, el documento se considera incorrecto, motivando el rechazo de su propuesta.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA
FALLO

4.3.1.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- I. La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.2 de las bases de licitación.

ING. HUGO MONTES RUBIO

Las bases de licitación establecen en los puntos:

JUNTA DE ACLARACIONES.

La junta de aclaraciones se realizara con la presencia del servidor público que presida dicho acto así como un representante del área técnica o usuaria tratándose de bienes o área ejecutora o requirente tratándose de obra pública, por lo que quienes hubieren realizado la inscripción y visita al lugar de los trabajos, tendrán derecho a plantear personalmente o por escrito a través de los medios electrónicos que se hayan previsto en las bases de licitación, sus dudas, aclaraciones o cuestionamientos sobre la convocatoria, las bases, sus anexos y a las cláusulas del modelo de contrato, las cuales serán ponderadas por las áreas participantes en el proceso. No se atenderán solicitudes que se reciban después de los plazos establecidos en las presentes bases de licitación. Cualquier modificación a la convocatoria, a sus anexos o a las cláusulas del modelo de contrato, derivadas de la junta de aclaraciones formara parte integral de la presente convocatoria. La convocante entregara a cada participante una copia del acta de junta de aclaraciones o en caso de no haber asistido, la enviará al correo electrónico que hayan registrado en el acta de visita y además difundirá un ejemplar del acta en la página <https://secop.col.gob.mx/#licitaciones>, para efectos de su notificación a los licitantes.

2.2.5.- *Análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, debiendo considerar éstos, para efectos de evaluación, con costos y rendimientos de máquinas y equipos nuevos;*

El acta de junta de aclaraciones establece en el punto:

6.-*Respecto a los costos horarios de maquinaria y equipo de construcción solicitados en el punto 2.2.5 de las bases de licitación, estos deberán calcularse y presentarse exclusivamente para maquinaria activa.*

Al respecto, se señala que en el documento 2.2.5 Análisis de costo horario de maquinaria que presenta en su propuesta ha realizado el análisis para maquinaria activa, en espera y en reserva; Lo anterior no se apega a lo indicado en el punto 6 del acta de junta de aclaraciones.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA



ACTA TERCERA

FALLO

Continuando con las observaciones de este mismo documento, es de precisar que la maquinaria o equipo de construcción en espera es aquel que por condiciones no previstas en los procedimientos de construcción debe permanecer sin desarrollar trabajo alguno, en espera de algún acontecimiento

para entrar en actividad, considerando al operador, mientras que la maquinaria o equipo de construcción en reserva es aquel que se encuentra inactivo y que es requerido para enfrentar eventualidades; No se considera el operador.

En todos los análisis de maquinaria que integran el documento ha considerado el 100% de cargos por operación en el caso del análisis correspondiente al costo horario en reserva. Lo anterior se acentúa en el caso del Camión de plataforma con grúa Hyab, Retroexcavadora Caterpillar 416-C, Camión de Volteo de 7 M3 y Pintarrayas con motor a Gasolina.

Las bases de licitación establecen en los puntos:

4.2.- *En general para la evaluación económica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:*

I. *Que cada documento contenga toda la información solicitada, y*

XXXXXXXXXX

4.3.1.- *Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:*

I. *La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.*

II. *El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante;*

XXXXXXXXXX

XXXXXXXXXX

Por lo anteriormente citado y con fundamento a lo indicado en las bases de licitación en los puntos 4.3.1 II, se desecha su propuesta por incumplimiento al punto 2.2.5 de las bases de licitación y al punto 6 del acta de junta de aclaraciones..

Las bases de licitación establecen en el punto:

4.3.4.- *La convocante podrá declarar desierta una licitación en cualquiera de los siguientes casos:*

I.

II.

III. *Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos de las bases o sus precios no fueran aceptables.*

En estos supuestos se emitirá una segunda convocatoria, permitiendo la participación a todo interesado incluso a quienes participaron en la licitación declarada desierta.

Por lo anteriormente expresado, con fundamento a lo indicado en el punto 4.3.4. III de las bases de licitación, la presente licitación se declara DESIERTA. La dependencia procederá conforme a la normatividad aplicable.

Así mismo se entrega un escrito a cada uno de los representantes de las compañías indicando las razones por las que su propuesta no fue aceptada.

La Contraloría General del Gobierno del Estado toma conocimiento de la celebración de este concurso, de acuerdo con lo estipulado por la Ley Estatal de Obras Públicas.

1856-2026

2026, AÑO DEL 170 ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN DEL ESTADO DE COLIMA

ACTA TERCERA
FALLO

POR LA DEPENDENCIA

LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO
URBANO Y MOVILIDAD
ARQ. MARISOL NERI LEÓN

FIRMAN QUIENES ESTUVIERON PRESENTES

LA COORDINADORA DE LA UNIDAD ESTATAL
DE LICITACIONES DE OBRA PÚBLICA
ARQ. MARÍA CANDELARIA CORIA OLIVEROS

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PUBLICA
ARQ. KEVIN FERNANDO BARRAGAN RAMIREZ

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO
ARQ. ANA ROSA JIMENEZ VALENCIA

POR LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

EMPRESAS:

NO.	NOMBRE DE LICITANTES	FIRMA
03.-	EMPRESA: ING. J JESUS CONTRERAS RUELAS	
04.-	EMPRESA: ING. HUGO MONTES RUBIO	
		
		